

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

291. ORDEN Nº 0397, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2025.

El Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaison, Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden/Resolución de 21/03/2025, registrada al número 2025000397, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social (BOE nº 229 de 24 de septiembre), y en virtud de la potestad normativa que la Ciudad Autónoma de Melilla otorga en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, le corresponde a esta Administración la “promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”.

II.- Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 538, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraordinario nº 54, de 31 de julio de 2023) corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, entre otras, las competencias en materia de “a) Desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud”. “b) Fomento de la vida saludable y la participación activa de la juventud e implementación de programas para la obtención de tales fines”. “e) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la juventud”.

III.- Que el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 16 de mayo de 2003 (BOME núm. 3986, de 30 de mayo de 2003) se promulga la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las escuelas de formación de Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito territorial de Melilla (posterior modificación BOME núm. 4083 de 4 de mayo de 2004).

IV.- Que en el artículo 3.2 de la citada ordenanza se establece que tanto no exista una escuela de formación promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre por decisión de la Consejería competente en materia de Juventud.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9937/2025, en virtud de las competencias atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO.- Aprobación del PROGRAMA relativo a la **CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL, MELILLA 2025.**

CONVOCATORIA DE FORMACIÓN MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. MELILLA 2025.

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA “FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. MELILLA 2025”.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo proporcionar a los jóvenes una herramienta de desarrollo personal y profesional que les facilite el acceso al mercado laboral, a través de una formación teórico-práctica que les permita adquirir las competencias y habilidades necesarias para diseñar, planificar y ejecutar actividades de ocio y tiempo libre infantil y juvenil tanto en el medio urbano como en el natural, además, de promover el papel de monitor como dinamizador y referente educativo, contribuyendo al bienestar y aprendizaje de la infancia y la juventud en contextos recreativos.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

- 1.- Tener cumplidos 18 años de edad.
- 2.- Estar en posesión del Certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria -ESO o equivalente.
- 3.- Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla debidamente autorizado.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- 1.- Organización de un Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil con un total de 30 plazas.
- 2.- Preparación e impartición de la Acción Formativa de MONITOR con un total de 260 horas (110 horas teóricas y 150 horas de prácticas) BOME 3986 de 30 de mayo de 2003 NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ANIMACIÓN JUVENIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, aprobada el 16 de mayo de 2003 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad y posterior modificación BOME núm. 4083 de 4 de mayo de 2004.
- 3.- Evaluación del curso.

TABLA RESUMEN

CURSO	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. MELILLA 2025.
FECHA (orientativa)	MAYO- JULIO <u>Formación teórica (110 horas).</u> - Las fechas propuestas para esta fase son aproximadas y van desde el 9 de mayo de 2025 al 28 de junio del 2025 (viernes de 16:00h a 21:00h y sábados de 9:00h a 14:00h y de 16:00h a 21:00h). <u>Es importante tener en cuenta que estas fechas podrían estar sujetas a modificaciones.</u> Superada la fase teórica se procederá a la realización de la fase práctica que tendrá una duración mínima de 150 horas.